



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N°079 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 22 ENE 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 023-2019-GRA/GR de fecha 04 de Enero del 2019, mediante el cual se ha designado al CPCC. **CIRILO CHANCO NAJARRO**, como Sub Gerente de Finanzas, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, Oficio N°41-2019-GRA/GG-ORADM del 21 de Enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, y Ley N°30305, que reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 8 de la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; y en tal sentido el numeral 9.2 del art. 9 de la citada ley, señala que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional de Ayacucho, es preciso modificar el art. Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional No. 023-2019-GRA/GR de fecha 04 de Enero del 2019, respecto a las remuneraciones que determina el derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde, debiendo ser lo pertinente que la remuneración se adecuará a los alcances del Régimen de Contratación Administrativa – CAS para funcionarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 0947-2016-GRA/GR, de fecha 30 de Diciembre del 2016 se resolvió DISPONER, que los cargos de funcionario público de libre nombramiento y remoción, así como los cargos de confianza contenidos en el Cuadro de Asignación Personal – CAP del Gobierno Regional de Ayacucho – sede central (UE 770), quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo No. 1057, así como se autoriza la contratación de funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, así como de empleados de confianza bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y se APRUEBA la escala remunerativa para el personal funcionario de libre nombramiento y remoción, contratado bajo los alcances del régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo No. 1057 y su Reglamento, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 0904-2017 de fecha 30 de Diciembre del 2017;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N°30879, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el acto administrativo, en armonía con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N°0904-2017-GRA/GR. en el artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional No.023-2019-GRA/GR de fecha 04 de Enero del 2019, mediante el cual se ha designado al CPCC. **CIRILO CHANCO NAJARRO**, como Sub Gerente de Finanzas, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones inherentes al cargo, cuya remuneración será afecto dentro de los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS para funcionarios de confianza, dentro del marco de lo resuelto por la Resolución Ejecutiva Regional N°0904-2017-GRA/GR, con efectividad al 04 de Enero del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional No. 023-2019-GRA/GR de fecha 04 de Enero del 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado, a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

